



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 29 de julio de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
2. Requerir a la secretaria para que comparta el Link del proceso conforme al auto del 9 de julio de 2021 ya que se echa de menos en el plenario.
3. Finalmente, bajo el imperio del artículo 43 del C.G.P., ofíciase a SANITAS E.P.S. con el fin de que le informe a esta juzgadora la dirección e identificación del empleador el cual hace los pagos al sistema de salud de la señora **EBER ENRIQUE ROLONG VIZCANO**. Ofíciase conforme al Decreto 806 de 2020 con los datos necesarios.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2021-465
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

152 Hoy 8 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c70d192cffdc0efaeb26d84899857a437ea081e9888b4125d8f3fb2b02e175d

Documento generado en 05/11/2021 08:20:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**